

ACUERDO REGIONAL N° 001-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Instalación celebrada a los 10 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado”;

Que, la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la norma acotada estipula que: “Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional; lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple. El Consejero de mayor edad convoca y preside la Sesión de Instalación del Consejo Regional. El Presidente y Vicepresidente Regional tienen vos más no voto en el Consejo Regional;

Que, el artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple; no hay reelección del Consejero Delegado. El voto del Consejero Delegado será dirimente en casos de empate; y en su artículo 95° estipula que anualmente el Consejero de mayor edad convoca y preside la Sesión de Instalación del Consejo Regional, en la que se elegirá entre ellos a un Consejero Delegado el cual convocará y presidirá las Sesiones del Consejo Regional, representándolo y tramitando sus acuerdos;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2012-GRJ-CR/PI, de 05 de enero de 2011, el Presidente de la Sesión de Instalación Consejero Víctor Torres Montalvo convoca a los miembros del Consejo Regional a la presente Sesión de Instalación a fin de elegir al Consejero Delegado para el periodo 2012; la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional menciona que ha llegado la justificación de inasistencia por Salud del Consejero Mario Flores Chiricente; el Presidente de Instalación consulta a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional si puede formular su propuesta y realizar el voto a favor de su candidato; la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional manifiesta que el voto dirimente es para el caso del Consejero Delegado por lo que puede formular su propuesta y votar a favor de su candidato;

Que, el Presidente de Instalación Consejero Víctor Torres Montalvo, propone a la Consejera Edith Huari Contreras; la Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra propone al Consejero Saúl Arcos Galván como candidato para Delegado del Consejo Regional; sometida a votación las propuestas se tiene como resultado el empate a cinco (05) votos por candidato; por lo que el Consejero Moisés Tacuri García solicita que se suspenda la presente sesión y se vuelva a convocar otra donde se cuente con la presencia del Consejero Mario Flores Chiricente; la Consejera Silvia Castillo Vargas solicita que se fije fecha para la próxima Sesión de Instalación proponiendo que se realice el próximo martes 17 de enero de 2012;

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno del Consejo Regional, estipula que iniciada una sesión, puede ser suspendida sólo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, El Consejero Delegado convoca la fecha de reinicio notificando a todos los miembros con antelación de 24 horas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: SUSPENDER hasta el próximo martes 17 de enero de 2012, la Sesión de Instalación del Consejo Regional en la cual se contara con la presencia de todos los Consejeros Regionales y se elegirá al Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín para el periodo 2012.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.